



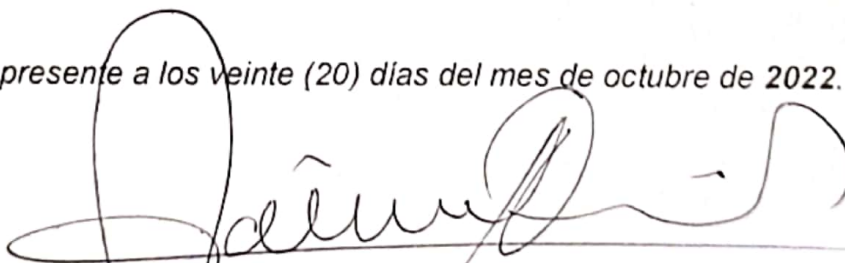
BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

**EI SUSCRITO SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LA BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que una vez revisada la planta de empleos, Resolución 227 del 21 de Junio de 2022, "Por la cual se ajusta y complementa el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Beneficencia de Cundinamarca de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que rigen sobre la materia y se dictan otras disposiciones", se pudo constatar que no existe personal suficiente para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GESTIÓN PÚBLICA Y/O FINANZAS PUBLICAS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PASIVO PRESTACIONAL Y PENSIONAL, BONOS Y CUOTAS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y LOS DEMAS ASUNTOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.

Se expide el presente a los veinte (20) días del mes de octubre de 2022.



JAVIER HERNANDO CAYCEDO SASTOQUE
Secretario General

Elaboró: Yaninalexa Cuadros Peña – Abogada especializada - secretaria General



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6
Codigo Postal 111321 - Teléfono: 749 1114 13
www.beneficenciade.cundinamarca.gov.co